



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 357 – 2025/GRJ/ORAF

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 020-2025-GRJ [Primera Convocatoria]

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA VEHÍCULO PICK UP PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" - CUI N° 2644992.

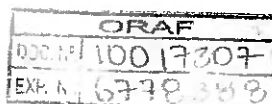
Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA VEHÍCULO PICK UP PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" - CUI N° 2644992**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte la empresa **DOUZE SIGNAL SOLUTIONS S.A.C.**, con RUC N° 20608834096, con domicilio fiscal en **AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION NRO. 790 DPTO. 1901 URB. SAN FELIPE LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR**, debidamente representado por su Gerente General la **Sra. GIL SILVA JHOANA KATERINE**, identificada con DNI N° 45438183, inscrito en la partida electrónica N° 14845588 del Registro de Personas Jurídicas – Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima; con número de contacto: 960113475 – 937429795 asimismo señalan como dirección electrónica válida: director@douzesignal.com – ventas@douzesignal.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **SUMA ALZADA** y sistema de entrega **LLAVE EN MANO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 1594-2025-GRJ/GRI/SGO** emitido con fecha **[14/05/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Obras, en el cual requieren la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA VEHÍCULO PICK UP PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" - CUI N° 2644992**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[01/12/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 020-2025-GRJ [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA VEHÍCULO PICK UP PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" - CUI N° 2644992**, consecuentemente con fecha **[15/12/2025]** se consigna la buena pro manual del procedimiento de selección en la **PLADICOP - SEACE**.
- Mediante **CARTA N° 09-2025-DS/GG**, de fecha **[23/12/2025]**, la empresa **DOUZE SIGNAL SOLUTIONS S.A.C.**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

DOUZE SIGNAL SOLUTIONS S.A.C.

JHOANA K. GIL SILVA
GERENTE GENERAL





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA VEHÍCULO PICK UP PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" - CUI N° 2644992**, y se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA y sistema de entrega LLAVE EN MANO]** conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN.	U.M.	CANTIDAD
01	BARRA (CIRCULINA) DE LUCESLED PARA VEHÍCULO	Unidad	58
02	PARLANTE PAJO PARA VEHÍCULO	Unidad	58
03	SIRENA PARA VEHÍCULO	Unidad	58
04	FARO PIRATA PARA VEHÍCULO.	Unidad	58

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES.

ITEM 1: EQUIPAMIENTO DE MOTOCICLETAS INCLUYE INSTALACIÓN.

N° 01: BARRA (CIRCULINA) DE LUCESLED PARA VEHÍCULO

BARRA DE LUCES LED PARA VEHÍCULO

MODELO TBD9100



CARACTERÍSTICAS

- Producto totalmente hermético, no permite el ingreso de polvo o agua.
- Soporta velocidad de desplazamiento de 120 km a más.
- Luces de operación:
Intervención luz frontal
Callejeras luz lateral en led color blanco integradas a la barra.
- Altura de operación: De 0 mts hasta 5,500 mts



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

FICHA TÉCNICA

Marca	J&Z TECH
Modelo	TBD9100
Procedencia	CHINA
Color del equipo	Base color negro y domo transparente
Certificaciones	ISO 9001, R65, CE.
Desarrollado para	12-24 Voltios - multivoltaje.
Carcasa superior	Polycarbonato transparente.
Puente inferior	Aluminio.
Cantidad de led	132 diodos led de alta intensidad de 3W cada uno con un total de 396W.
Cantidad de módulos	22 módulos, 16 módulos frontales de 6 leds 6 módulos laterales de 6 leds.
Color de luz led	Rojos.
Modos de destello	40 patrones de flasheo disponibles.
Luces de intervención (TAKE DOWN)	02 módulos centrales blancas de 12 leds color blanco
Luces callejeras (ALLEY LIGHT)	02 módulos laterales blancas 1 en cada lado = 12 leds (6 led x lado).
Material	Polycarbonato y Aluminio.
Tecnología óptica led	Lineal de alta luminosidad.
Resistente a la intemperie	IP 67.
Memoria no volátil	Recuerda el último patrón de flasheo.
Temperatura de trabajo	-5 a 60 grados centígrados.
Vida útil	80,000.00 horas.
Otros accesorios	Incluye 4 mts de cable hasta el control 3 mts de cable de alimentación y 2.5 mts de cable auxiliar. Incluye soportes de canalón universales para el montaje.
Dimensiones	120cm de largo x 30cm de ancho x 10cm de altura
Control de fácil operación	Mando sofisticado para controlar luces y tonos de sirena administrada desde el mismo control.
Resistencia	Mecánica, termica a impactos y rayos UV.
Fabricación sin elementos reacondicionados	Nuevos sin uso.
Alcance de luminosidad	360°.
Año de fabricación / Número de serie	2025 / Nro de serie sistematizado.

30 cm



120 cm

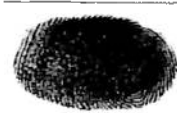
10 cm



OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

- Vida útil 75,000 horas.
- Incluye 4mt de cable hasta el control, 3mt de cable de alimentación y 2.5mt de cable auxiliar.
- Incluye soportes de canalón universales para el montaje.
- Dimensiones: 120cm de largo x 30cm de ancho x 10cm de altura y espesor.
- Mando sofisticado para controlar luces de alarma.

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de almacenamiento del bien.



DOUZE SIGNAL SOLUTIONS S.A.C.
JHONATAN K. DEL SILVA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Nº 02: PARLANTE PATO PARA VEHÍCULO

PARLANTE PATO PARA VEHÍCULO

CARACTERÍSTICAS

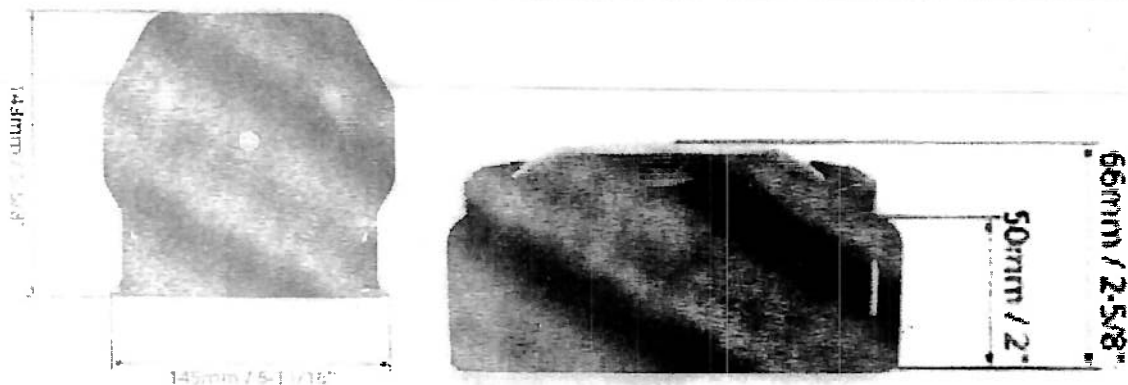
MODELO PA100



- Altura de operación: De 0 mts hasta 5,500 mts.
- Poder de salida: 100W
- Amplificador con altavoz tipo Slim en abs.

FICHA TECNICA

Marca	J&Z TECH
Modelo	PA100
Procedencia	CHINA
Color del equipo	Base y cuerpo de color negro
Función	12 voltios
Altavoz	100W/120 decibeles a 1 metro con sonidos oficiales que utiliza la PNP; Sirena, Wail, Pir, Pato 1, Pato 2, Phaser.
Impedancia	8ohm
Decibeles	120 db
Resistente	A la intemperie
Otros accesorios	Incluye soporte plano para anclaje Incluye cables para montaje
Año de fabricación / Número de serie	2025 / Nro de serie sistematizado
Fabricación sin elementos reacondicionados	Nuevos sin uso
Plano electrónico	Para instalación total.



OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

- a) Resistente a la intemperie.
- b) Incluye soporte plano para montaje
- c) Incluye cables para montajes.

NOTA: Si producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS, el cual será verificado al momento de internamiento del bien

DOUZE SIGNAL SOLUTIONS S.A.C.
JUAN K. GIL SILVA
GERENTE GENERAL
CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...

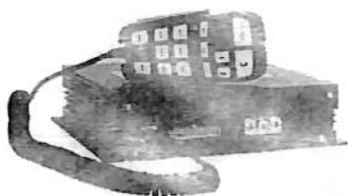


GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

N° 03: SIRENA PARA VEHÍCULO

SIRENA PARA VEHÍCULO

MODELO 100WS

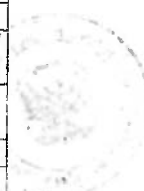
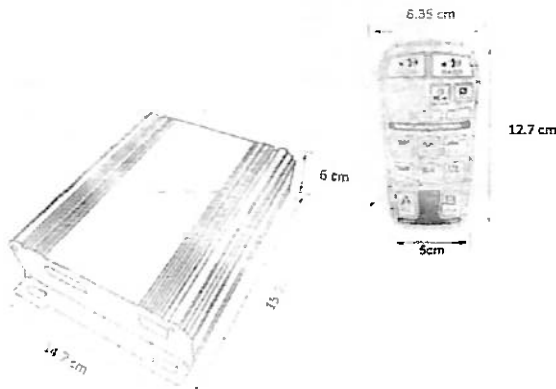


CARACTERÍSTICAS

- Varios tonos, micrófono de empuje para hablar, sirenas de policía para vehículos.
- Altura de operación: De 0 mts hasta 5,500 mts.
- Poder de salida: 100W

FICHA TECNICA

Marca	J&Z TECH
Modelo	100WS
Procedencia	CHINA
Color del equipo	Cuerpo de color negro y botones blancos
Sonidos	8 sonidos
Alimentación	12 voltios
Frecuencia	Sonido agudo
Potencia de salida de amplificador	100W
Sonidos	Oficiales para la PNP
Tonos de sirena	Sirena, Wail, Pier, Yelp, Pato1, Pato2, Phaser, HiLo, Ngi.
	Mundo sofisticado para hablar y controlar tonos de sirena administrada desde el mismo control.
	Clara frecuencia de sonido
Otros accesorios	Incluye soporte plano para montaje
	Incluye micrófono y cable
Año de fabricación / Número de serie	2025 / Nro de serie sistematizado
	Protección contra altas y bajas de voltaje, cortocircuitos y polaridad inversa
Salidas para luces	3 salidas de 8 amperios cada una y 6 salidas de 0.5 amperios cada una
Temperatura	-5° C hasta +65° C
Nivel de impermeabilidad	IP 67
Fabricación sin elementos reacondicionados	Nuevos sin uso
Control de fácil operación	Instalados en la caja de comandos
Manual de operación e instalación	Castellano
Plano electrónico	Para instalación total.



DOUZE SIGNAL SOLUTIONS S.A.C.
JHANA K. GIL SILVA
GERENTE GENERAL
CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

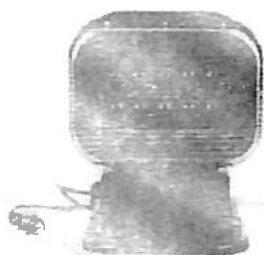
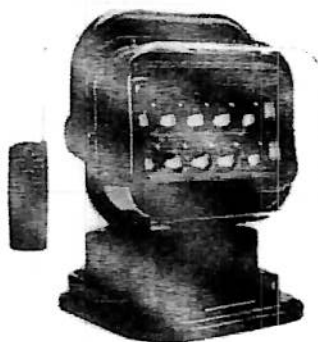
- a) Tapa de Sirena (whit, Pir, Patot, Palo 2)
- b) Clara frecuencia de sonido.
- c) Incluye soporte plano para montaje.
- d) Incluye micrófono y cable.

NOTA: El producto o bien ofertado, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de [OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS], el cual será verificado al momento de internamiento del bien.

N° 04: FARO PIRATA PARA VEHÍCULO

FARO BUSCADOR

MODELO FB50



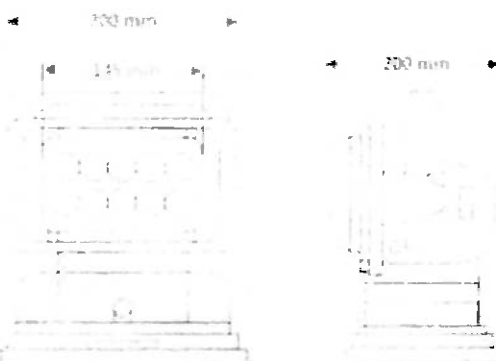
CARACTERÍSTICAS

- Voltaje 12V.
- Temperatura de operación: -5°C hasta 40°C.
- Resistencia de Humedad: Relativa hasta el 100%
- Altura de operación: De 0 mts hasta 5,500 mts



FICHA TECNICA

Marca	SIGNALTECH
Modelo	FB-50
Procedencia	CHINA
Color del equipo	Cuerpo de color negro y lente transparente
Poder	50W
Voltaje de funcionamiento	12V.
Tecnología de lente	P-Vex.
Angulo de haz de 8°	Intensidad de haz 544000 candelas
Distancia Max. de haz	4839 pies
Tipo y cantidad de led	10 LEDS de alto flujo
Controles inalámbricos	Radio frecuencia 2.4 Ghz
Proceso de emparejamiento de coincidencia de código.	Batería 2 AAA
Modos de giro	360 grados, arriba y abajo
Año de fabricación / Número de serie	2025 / Nro de serie sistematizado
Circuito de protección integrado	Protección de pérdida integrado
Resistencia	Material de alto impacto y resistente a los rayos UV.
Disipador de calor de aluminio	anodizado con acabado De fundición en polvo líquido.
Alcance de luminosidad	300 metros
Protección de sobrecarga	Dispositivo totalmente protegido
Control cableado	Encendido/apagado de lampara controles direccionales comando de inicio selector de foco (1,2) selector de velocidad.
Manual de operación e instalación	Castellano



OTRAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS

- Circuito de protección de sobrecarga, protección de pérdida integrado.
- Resistencia: Material de alto impacto y resistente a los rayos UV.
- Disipador de calor de aluminio anodizado con acabado de fundición en polvo líquido.
- Control cableado encendido/apagado de lampara, controles direccionales comando de inicio selector de foco (1,2), selector de velocidad.

NOTA: El producto a bien ofrecido, deberá cumplir con los literales establecidos en la presente sección de OTRAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS EN CATÁLOGO Y/O FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS, el cual será verificado al momento de internamiento del bien.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

TRANSPORTE Y SEGUROS

Transporte.

El contratista se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias hasta el lugar de entrega establecidos en cumplimiento a las normas frente a riesgos de carga, transporte y descarga, según el Decreto Supremo N°058-2003-MTC y las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. El proveedor se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias, hasta el Gobierno Regional de Junín, garantizando su óptimo estado.

Seguros.

El contratista será responsable de proporcionar seguros a sus personales y por daños a terceros (seguros complementarios de trabajo de riesgo SCTR), en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D. S. 005-2012-TR. El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución de la prestación, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones jurídicas y legales que correspondan.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: La garantía cubre la reparación y/o remplazo del producto (incluye mano de obra y reemplazo según resulte necesario) en un plazo máximo de 05 días calendario contados a partir de notificado al contratista.

Período de garantía: Tiene alcance por un periodo de **31 MESES**, computados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad, la Garantía cubre la reparación y remplazo del producto (incluye mano de obra y reemplazo según resulte necesario) en un plazo máximo de 05 días calendarios contados a partir de notificado a mi representada.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Acondicionamiento

El acondicionamiento de los equipos policiales, será en el Almacén del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Libertad 250 – Huayucachi (Frente a la Red fe Energía), el cual se realizará en condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para el funcionamiento adecuado de los bienes.

Montaje

No aplica.

Instalación

La instalación del equipamiento policial se realizará en las camionetas pickup 4x4 y motocicletas pólizas, sito en el Jr. Libertad 250 – Huayucachi (Frente a la Red fe Energía), debiendo proveer de todos los accesorios materiales y mano de obra, necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento siguiendo las recomendaciones del fabricante del equipamiento y del vehículo.

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

El contratista realizará una capacitación al personal PNP Junín seleccionado (4 personas como máximo por equipo), relacionado con el control y operatividad de los bienes adquiridos, de manera presencial a desarrollarse en las instalaciones que disponga la Entidad, por 25 horas lectivas.

Así mismo el contratista se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado, en caso la Entidad lo solicite.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 412,000.00 (Cuatrocientos doce mil con 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN.	MARCA	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL.
EQUIPAMIENTO DE CAMIONETAS.	BARRA (CIRCULINA) DE LUCES LED PARA VEHICULO	J&Z TECH	UND	58	S/ 3,130.9982	S/ 181,597.90
	PARLANTE PATO PARA VEHICULO	J&Z TECH	UND	58	S/ 1,111.30	S/ 64,455.40
	SIRENA PARA VEHICULO	J&Z TECH	UND	58	S/ 1,273.40	S/ 73,857.20
	FARO PIRATA PARA VEHICULO.	SIGNAL TECH	UND	58	S/ 1,587.75	S/ 92,089.50
TOTAL S/						S/ 412,000.00



Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGO UNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación o visto bueno (V°B°) en la guía de remisión por parte de la (Oficina de Almacén de la Entidad).
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por el experto independiente, visado por el residente y supervisor o inspector.
- Acta de recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, de la prestación efectuada suscrita por el comité de recepción quienes estarán integrado por los siguientes:
 - Ing. mecánico Experto independiente
 - Residente
 - Supervisor o inspector
 - Almacenero de la entidad
- Informe de cumplimiento de capacitación emitido por el residente, supervisor o inspector.
- Constancia de entrega de los juegos de manuales en medio físico y en archivo digital y catalogo según lo establecido en las bases.
- Comprobante de pago y guía de remisión emitido por el contratista.
- Orden de compra y/o contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



DOUZE SIGNAL SOLUTIONS SAC.
JUAN CARLOS GIL SILVA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

• PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución es de **TREINTA Y CINCO [35] DÍAS CALENDARIOS**, computados a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Perfeccionamiento de contrato.
- La entidad ponga a disposición del contratista las 58 unidades de camionetas Pick Up 4x4.

- a. Plazo de entrega del bien cinco (05) días calendarios.
- b. Plazo de instalación treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de internamiento del bien.

• LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes materia del presente contrato se entregan en el almacén del Gobierno Regional de Junín, sito en JR. LIBERTAD 250 – HUAYUCACHI (FRENTE A LA RED DE ENERGÍA).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entregó la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del contrato por la suma de **S/ 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 Soles)**, a través de la **CARTA FIANZA GOO N° 15411-2868-2025-000**, otorgada por la entidad Financiera CESCE, autorizada por la Súper Intendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, con categoría de riesgo b o superior, carta fianza que rige desde el 15 de diciembre del 2025 hasta el 14 de marzo de 2026, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas con conformidad de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. **LA RECEPCIÓN** será otorgada por el responsable de la oficina del Almacén del GRJ y **LA CONFORMIDAD** será otorgada por el **RESIDENTE, SUPERVISOR O INSPECTOR, LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y**



la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS del Gobierno Regional de Junín, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS [02] AÑOS contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

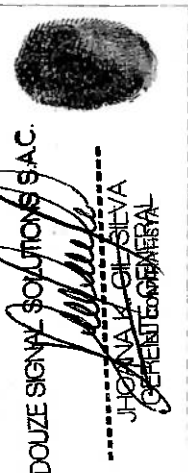
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diario} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal los elementos de seguridad como: casco, zapatos de seguridad, lentes y guantes.	$(1/1000) \times \text{monto del contrato, por cada día de incumplimiento.}$	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y/o otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, CON RUC N° 29120571487] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen



DOUZE SIGNA SOLUTIONS SAC
JANAK OHL SILVA
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION NRO. 790 DPTO. 1901 URB. SAN FELIPE LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR.
- Correo Electrónico: director@douzesignal.com – ventas@douzesignal.com
- Teléfono: 960113475 – 937429795.



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los 29 días del mes de diciembre de 2025.



C.P. ANELA LIZ QUISPE SALAS

Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central

"LA ENTIDAD"

DOUZE SIGNAL SOLUTIONS S.A.C.

JHORDAN K. GIL SILVA
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 08 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)